



► Nota informativa

Diciembre de 2020

Desafíos, respuestas y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo en América Latina en tiempos de COVID-19¹

Principales puntos

- La crisis por COVID-19 ha enfrentado, como nunca antes, a los países de América Latina a grandes desafíos en materia de seguridad y salud laboral. La exposición al virus como consecuencia del trabajo y otros riesgos laborales asociados a la pandemia, como los trastornos mentales y musculoesqueléticos, pueden causar problemas de salud en la población trabajadora cuyos efectos perduren más allá de la pandemia.
- Los países de América Latina han dado una rápida respuesta para proteger a las personas trabajadoras en sus lugares de trabajo. Entre otras, las medidas abarcan la adopción de políticas de teletrabajo, el acceso a vacaciones y licencias remuneradas, la formulación de protocolos de seguridad y salud, en algunos casos fruto del diálogo social, el cuidado de la salud mental, el reconocimiento del carácter profesional de la COVID-19 y la verificación del cumplimiento de las normas a través de las inspecciones laborales.
- El renovado protagonismo que la seguridad y salud ocupacional ha adquirido en los países de la región como consecuencia de la pandemia es una oportunidad única para posicionar el tema como un elemento fundamental del trabajo decente, para instalarlo de forma prioritaria y permanente en las agendas tripartitas y para avanzar en la construcción de una cultura preventiva. Además, las innovaciones observadas durante este periodo en las inspecciones laborales pueden ser un acelerador de procesos de modernización institucional que permitan el desarrollo de sistemas de inspección laboral más modernos y eficaces.
- Para afrontar estos desafíos y aprovechar estas oportunidades, la OIT ha puesto a disposición de sus constituyentes tripartitos una serie de recursos en materia de seguridad y salud frente a la COVID-19 y sus riesgos asociados.

Además de las consecuencias para la salud pública, la pandemia por COVID-19 ha tenido un impacto directo en la salud de las personas trabajadoras y en la resiliencia de las empresas.

El riesgo de contagio de la enfermedad ha sido mayor en el caso de trabajadores en actividades

consideradas esenciales por las autoridades nacionales durante las restricciones sanitarias, tales como el personal del sector salud, que desarrolla tareas con alto grado de exposición y en condiciones de alta demanda. De hecho, las estimaciones apuntan a que el mayor número de casos de

¹ Nota redactada por Carmen Bueno, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina.

► Nota de la OIT

Desafíos, respuestas y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo en América Latina en tiempos de COVID-19


contagios entre trabajadores de la salud a nivel mundial se registra en la región de las Américas (OMS, septiembre 2020).

También cabe señalar al personal de la cadena de abastecimiento de productos y servicios esenciales para la población, entre otros, comercio, transporte, agricultura, alimentación, recolección de residuos, limpieza, agua, luz, comunicaciones, minería, así como policía, fuerzas armadas y otros servicios públicos.

El mantenimiento de estas actividades ha supuesto el desafío añadido de un conocimiento limitado sobre un virus nuevo y sobre las medidas de bioseguridad y limitaciones, en muchos casos, al acceso a equipos de protección personal adecuados.

A medida que se ha producido el levantamiento de las restricciones sanitarias y la reactivación productiva de otros sectores de actividad, el riesgo de contagio se ha extendido a otros trabajadores que han retornado a sus lugares de trabajo, por lo que se hace necesario duplicar esfuerzos en la adopción de protocolos con las medidas de prevención y control adecuadas. Sin embargo, no debe olvidarse que la exposición a este agente biológico por parte de los trabajadores debe ser parte de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en las empresas. Ello implica, en primer lugar, que en la adopción de las medidas de prevención y control deberá considerarse el orden jerárquico que prioriza las medidas que ofrecen una mayor eficacia frente al riesgo laboral. En segundo lugar, la participación de los trabajadores y/o sus representantes en la gestión del riesgo y en la adopción de las medidas, a través de instancias bipartitas de diálogo social en las empresas o mediante la negociación colectiva, será crucial para un cumplimiento sostenible de las mismas.

Sin embargo, pese a la adopción de medidas preventivas, para garantizar el acceso a prestaciones en los supuestos de contagio del virus como consecuencia del trabajo, se deberán reconocer el origen profesional de la enfermedad y los sistemas de seguro por contingencias profesionales habrán de aplicar la mayor flexibilidad en los casos que ofrezcan dificultad para demostrar el origen laboral del contagio.

 (...) en la adopción de las medidas de prevención y control deberá considerarse el orden jerárquico que prioriza las medidas que ofrecen una mayor eficacia frente al riesgo laboral (...) la participación de los trabajadores y/o sus representantes en la gestión del riesgo y en la adopción de las medidas, a través de instancias bipartitas de diálogo social en las empresas o mediante la negociación colectiva, será crucial para un cumplimiento sostenible de las mismas.


Además de la exposición al virus en sus lugares de trabajo, muchas personas afrontan cada día desplazamientos en medios de transporte público que con frecuencia sufren aglomeraciones, particularmente en las grandes ciudades, con la consiguiente dificultad para respetar las medidas de distanciamiento físico recomendadas. Por ello, los mencionados protocolos deberán contemplar medidas para que los trabajadores acudan a sus lugares de trabajo y regresen a sus domicilios de forma segura.

Una especial vulnerabilidad afecta a los más de 144 millones de trabajadores informales en la región. Este el caso de los trabajadores de plataformas de reparto a domicilio, en su mayoría jóvenes y migrantes, cuya situación generalizada de informalidad los priva del acceso a medidas preventivas frente al contagio, así como de prestaciones económicas y de salud. Ocho de cada diez trabajadoras domésticas remuneradas en la región se encuentran en la informalidad, lo que las convierte en otro colectivo especialmente vulnerable en este contexto (OIT, 2016).

► Nota de la OIT

Desafíos, respuestas y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo en América Latina en tiempos de COVID-19

La normalización del teletrabajo tras la pandemia puede ser un potente acelerador de una tendencia en materia de seguridad y salud laboral que se ha venido observando en la última década en muchos países de la región: una reducción de los accidentes de trabajo y un crecimiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo, particularmente aquellas relacionadas con la salud mental. Por ejemplo, en Chile, un 60% del total de enfermedades profesionales calificadas en 2019 correspondieron a salud mental, habiéndose triplicado este porcentaje desde 2015 (SUSESO, 2020). Entre 2009 y 2012 en Colombia se registró un incremento del 43% en el reconocimiento de eventos de ansiedad y depresión (Ministerio de Trabajo y OISS, 2019).

 La normalización del teletrabajo tras la pandemia puede ser un potente acelerador de una tendencia en materia de seguridad y salud laboral que se ha venido observando en la última década en muchos países de la región: una reducción de los accidentes de trabajo y un crecimiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo, particularmente aquellas relacionadas con la salud mental.

Sin embargo, el reconocimiento de los trastornos mentales como enfermedad profesional plantea complejidades especiales. En algunos países, todavía no han sido reconocidos legalmente, como es el caso de Uruguay, mientras que en otros, aún cuando legalmente son contemplados, en la práctica se declara un porcentaje muy pequeño de dichas dolencias con origen laboral. Este es el caso de Chile, donde solo se reconoce como profesional un 19% de las denuncias por enfermedades mentales (SUSESO 2020).

Por último, la promoción del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud, incluyendo los protocolos de bioseguridad y el teletrabajo, enfrenta a las inspecciones del trabajo a nuevos desafíos y cambios en los planes estratégicos inspectivos. Además, ante la necesidad de restringir las visitas presenciales durante las restricciones, bien por no haber sido declarada expresamente actividad esencial o bien por contar con personal de alto riesgo que ha debido permanecer en sus domicilios, las inspecciones habrán de revisar sus procedimientos inspectivos a fin de impulsar los medios remotos en la verificación de algunas condiciones laborales que no exigen necesariamente la visita presencial.

Respuestas nacionales para proteger la seguridad y salud de las personas trabajadoras en el lugar de trabajo

Frente a los mencionados desafíos, los países de América Latina y El Caribe han adoptado rápidamente distintas medidas para proteger a las personas trabajadoras frente al riesgo de contraer la enfermedad en sus lugares de trabajo. Desde la adopción de políticas de teletrabajo hasta la formulación e implementación de protocolos de seguridad y salud específicos, incluyendo en algunos casos medidas para resguardar la salud mental, las respuestas nacionales difieren entre los países. Sin ánimo exhaustivo, podemos destacar algunas de las medidas que han sido adoptadas desde el inicio de la pandemia:


Trabajo a distancia y teletrabajo

Las restricciones al movimiento decretadas por las autoridades aceleraron la adopción del trabajo a distancia y el teletrabajo como una forma de mantener la continuidad de algunas actividades productivas en la mayoría de los países de la región. Aunque algunos países como Colombia (2008), Brasil (2017), Costa Rica (2019) y Panamá (2020) ya contaban con legislaciones sobre trabajo a distancia y teletrabajo antes de la declaración de la pandemia, otros concluyeron los procesos regulatorios que ya habían iniciado, como El Salvador y Chile, o directamente impulsaron nuevas leyes, como Argentina, Ecuador y Uruguay.

► Nota de la OIT

Desafíos, respuestas y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo en América Latina en tiempos de COVID-19

En la medida en que el trabajo a distancia y el teletrabajo no están exentos de riesgos laborales y, por tanto, también requieren la adopción de medidas preventivas, muchas de las recientes normas también contemplan disposiciones en materia de seguridad y salud. Especial importancia tiene el reconocimiento en del derecho a la desconexión las leyes de Argentina², Chile³ y Ecuador⁴ con el fin de resguardar la salud mental de los trabajadores.

 En la medida en que el trabajo a distancia y el teletrabajo no están exentos de riesgos laborales y, por tanto, también requieren la adopción de medidas preventivas, muchas de las recientes normas también contemplan disposiciones en materia de seguridad y salud.

Las circunstancias excepcionales generadas por la pandemia han generado nuevos factores de riesgo psicosocial asociados al teletrabajo: miedo al contagio, temor a perder el empleo, mayor aislamiento y la necesidad de conciliar el teletrabajo con el cuidado de los hijos y otras personas a cargo en un contexto en el que las instituciones educativas y de cuidados han permanecido cerradas. Esta doble jornada ha afectado mayormente a las mujeres.

Acceso a vacaciones y licencias remuneradas

El acceso a vacaciones y licencias retribuidas ha sido otra de las medidas adoptadas por los países para poder garantizar las medidas restrictivas decretadas sin sacrificar empleos. Por ejemplo, en Chile, se declaró que la licencia médica por contagio o

aislamiento es causal justificada de ausencia al trabajo.⁵ En Ecuador se impulsaron los acuerdos entre empleadores y trabajadores para el uso de vacaciones acumuladas y/o el goce de períodos de vacaciones anticipadas. En Uruguay, además de extender el subsidio por enfermedad común para las personas de 65 años o más, a fin de que puedan cumplir el aislamiento en sus domicilios por un máximo de 30 días, salvo que puedan realizar sus tareas habituales desde su domicilio⁶, en el sector de la construcción se acordó de forma bipartita una licencia especial con el mismo fin, la cual fue avalada por las autoridades laborales.⁷

Protocolos, guías y otras herramientas de seguridad y salud frente a la COVID-19

Tanto para actividades esenciales como para las que se ido reanudando gradualmente a medida que se levantando las restricciones sanitarias a nivel sectorial y/o de empresa, los países han desarrollado lineamientos para prevenir el contagio y otros riesgos asociados a la pandemia en los lugares de trabajo.

En Argentina, entre otros, se elaboraron “Recomendaciones especiales para trabajos en el sector de telecomunicaciones”⁸ y un “Protocolo de recomendaciones prácticas COVID-19 para la industria de la construcción”, éste último sobre la base del dialogo social bipartito sectorial.⁹

En Brasil, con apoyo de la OIT, se han diseñado diversas herramientas en línea de autoevaluación de las medidas y precauciones relacionadas con el coronavirus en la construcción civil, en los teleservicios y en los frigoríficos.¹⁰

El Salvador adoptó una norma a fin de garantizar que el gobierno provea a los trabajadores de la salud

² Ley 27.555 de 30 julio 2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233626/20200814>

³ Ley 21.220 de 24 marzo 2020. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143741>

⁴ Ley orgánica de apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 de 22 junio 2020. Disponible en: <https://lexadvisorecuador.com/wp-content/uploads/2020/06/Ley-Organica-COVID19-062020.pdf>

⁵ Dictamen 1116/004. Disponible en: https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/articles-118384_recurso_pdf.pdf

⁶ https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/mtss_16.pdf

⁷ <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/construccion-licencia-especial-comienza-24-marzo>

⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335819/disp3.pdf>

⁹ https://www.uocra.org/pdf/protocoloUOCRA-CAC_covid-19_v2.0.pdf

¹⁰ https://autodiagnostico.sit.trabalho.gov.br/?_ga=2.188839907.953232369.1607378616-301545000.1607378616#!/

► Nota de la OIT

Desafíos, respuestas y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo en América Latina en tiempos de COVID-19

equipos de protección adecuados, una capacitación especializada y un seguro de vida.¹¹

En Chile, el gobierno adoptó el Plan “Paso a Paso Laboral” para un retorno seguro y saludable al trabajo en el marco del desconfinamiento.¹²

En Colombia, se adoptaron protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo en actividades turísticas¹³ y en México se desarrolló la “Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19”, a fin de que las empresas adopten medidas frente a la prevención del virus.¹⁴

En Panamá, se decretó la obligatoriedad del cumplimiento del “Protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19”, en las empresas.¹⁵

En Perú, se aprobó la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”¹⁶ y los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”¹⁷, en base a los cuales y a los Protocolos Sectoriales, las empresas deberán de elaborar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

Fortalecimiento del dialogo social

En Uruguay, el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT), instancia tripartita integrada por representantes de gobierno, empleadores y trabajadores, consensuó la normativa que promueve la búsqueda de protocolos frente a la COVID-19 acordados bipartitamente en las empresas.¹⁸

En Paraguay, el Consejo Tripartito Laboral validó los “Protocolos marco sectoriales de seguridad y salud frente a la COVID-19” elaborados por el Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Salud y con el apoyo de la OIT y la OPS/OMS.¹⁹

Además, en algunos países se ha potenciado el rol de los comités mixtos de seguridad y salud, particularmente para la elaboración de los protocolos COVID. Este es el caso de Panamá, donde se ha decretado la creación de comités especiales de salud e higiene para la prevención y atención del COVID-19 en todas las empresas.²⁰

Atención a la salud mental

En Chile, se difundió la plataforma “Saludable-Mente” que entrega atención psicológica en línea para abordar los efectos psicosociales de la pandemia. En Colombia, el Ministerio del Trabajo definió unas acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria.²¹ Con un foco sectorial, en Perú, se aprobó la “Guía Técnica para el cuidado de la salud mental del personal de la salud en el contexto del COVID-19”.²²

COVID-19 como enfermedad profesional

Algunos países han procedido al reconocimiento durante la emergencia sanitaria de la COVID-19 como enfermedad profesional, particularmente para los trabajadores del sector salud, como el caso de

¹¹ Decreto 620 de 1 abril 2020. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/0767BCAD-1990-49DA-AE75-C5A478FE881C.pdf>
¹² <https://www.pasoapasolaboral.cl/>

¹³ Resolución 1.285 de 29 julio 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201285%20de%202020.pdf

¹⁴ <https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19>

¹⁵ Resolución MTDS OM-137-2020 de 19 marzo. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28982/77841.pdf>

¹⁶ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/545998/doc04965720200309090043.pdf>

¹⁷ Resolución Ministerial 448-2020-MINSA. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/903763/RM_448-2020-MINSA.pdf

¹⁸ Resolución 54/020 de 19 de marzo. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-n-54020-conassat-coronavirus-covid-19>

¹⁹ <https://www.mtess.gov.py/medidas-laborales-aplicadas-en-la-pandemia>

²⁰ Decreto ejecutivo 78/2020 de 16 marzo. Disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28981_D/77837.pdf

²¹ Circular 0064 de 7 octubre de 2020. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0064.PDF/a3370954-2e5c-72fd-0801-f359a91ba67c?t=1602107574701>

²² Resolución Ministerial 180-2020-MINSA de 6 abril 2020. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/581240/RM_180-2020-MINSA.PDF y https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/581266/ANEXO_RM_180-2020-MINSA.PDF

► Nota de la OIT

Desafíos, respuestas y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo en América Latina en tiempos de COVID-19

Argentina -con algunas limitaciones temporales²³, Chile²⁴, Colombia²⁵, Ecuador²⁶, México²⁷, Perú²⁸ y Uruguay.²⁹ Además, en algunos países, el origen laboral de la enfermedad se ha extendido a trabajadores de otros sectores de actividad, por ejemplo, al personal de limpieza y otros servicios conexos con la salud en Costa Rica, Colombia y Uruguay, a los trabajadores en actividades esenciales en Argentina -con limitaciones³⁰, y en Chile a cualquier trabajador siempre y cuando sea identificado por la autoridad sanitaria como contacto estrecho ocurrido en el trabajo.

Inspección de las condiciones de seguridad y salud durante la pandemia

Las inspecciones laborales de los países de la región han redoblado esfuerzos para adaptar sus prioridades, sus procesos operativos y sus formas de interacción con los usuarios en el marco de la pandemia.

La mayoría de las inspecciones priorizaron el control del cumplimiento de las medidas de seguridad y salud frente a la COVID-19, tanto en actividades esenciales durante las restricciones como en el retorno al trabajo durante el levantamiento de dichas restricciones. Se han reportado brigadas móviles de inspección en Colombia y operativos de inspección de carácter sectorial, como en supermercados en Uruguay, en hoteles y resorts en Costa Rica y en el transporte interurbano en Chile.

Los inspectores de Paraguay han tenido un rol muy activo en la difusión y comprobación de los protocolos preventivos en los centros de trabajo, con actuaciones presenciales que fueron denominadas “verificaciones”.

En Panamá, junto a la supervisión de los Planes de respuesta al COVID-19 en los lugares de trabajo, también se priorizó la fiscalización del

funcionamiento de los comités mixtos de seguridad y salud en las empresas.

La revisión de las prioridades inspectivas estuvo acompañada de esfuerzos formativos a los inspectores, a través de la organización de cursos virtuales de capacitación, en temáticas como riesgos psicosociales, como en Colombia y Paraguay, o en riesgos biológicos, como en Paraguay y Uruguay, con apoyo de la OIT.

Además, la proliferación de acuerdos de teletrabajo y trabajo a distancia durante este periodo ha ocupado gran parte de las agendas de las inspecciones que cuentan con dichos marcos normativos. En este sentido, a noviembre de 2020, Chile reporta 180 denuncias y 135 fiscalizaciones desde la entrada en vigor en abril del mismo año de la nueva ley de trabajo a distancia y teletrabajo, siendo la mayoría de las mismas referidas al incumplimiento de las obligaciones de formalizar esta modalidad mediante pacto escrito y de proporcionar los equipos, herramientas y materiales necesarios.

Por último, cabe destacar el impulso al uso de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en los mecanismos de denuncia o reclamo en línea de Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala y Perú, o a través de una línea telefónica gratuita, como las existentes en Uruguay y Colombia.

Oportunidades para la seguridad y salud laboral más allá de la pandemia

El renovado protagonismo que la seguridad y salud ocupacional ha adquirido en los países de la región como consecuencia de la pandemia es una oportunidad única para posicionar el tema como un elemento fundamental del trabajo decente, para instalarlo de forma prioritaria y permanente en las agendas tripartitas y para avanzar en la construcción de una cultura preventiva.

²³ Decreto 367/2020. Disponible en: <https://oiss.org/wp-content/uploads/2020/04/Decreto-367-2020.pdf>

²⁴ Dictamen SUSESO 1.482 de 27 abril 2020. Disponible en: <https://www.suseso.cl/612/w3-article-589773.html>

²⁵ Decreto 676 de 19 mayo 2020. Disponible en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20676%20DEL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

²⁶ <https://lexadvisorecuador.com/wp-content/uploads/2020/06/Ley-Organica-COVID19-062020.pdf>

²⁷ Disposición reformativa 2ª de la Ley de apoyo humanitario... de 22 junio 2020. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202006/ComunicadoConjunto>

²⁸ Ley 31.025 de 18 junio 2020. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-incorpora-a-la-enfermedad-causada-por-el-covid-19-de-ley-n-31025-1868269-1>

²⁹ Ley 19.873 de 3 abril 2020. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu7662144514963.htm>

³⁰ Decreto 367/2020.

El renovado protagonismo que la seguridad y salud ocupacional ha adquirido en los países de la región como consecuencia de la pandemia es una oportunidad única para posicionar el tema como un elemento fundamental del trabajo decente, para instalarlo de forma prioritaria y permanente en las agendas tripartitas y para avanzar en la construcción de una cultura preventiva.

La seguridad y salud en el trabajo como un principio y un derecho fundamental en el trabajo

Esta crisis puede convertirse en una oportunidad única para revalorizar la importancia de la seguridad y la salud laboral como una de las condiciones fundamentales para el trabajo decente, tal como señala en la Declaración Tripartita del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019). Ha de recordarse la recomendación de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo para que la seguridad y la salud en el trabajo sea reconocida como un principio y un derecho fundamental del trabajo.

La seguridad y salud en el trabajo como una prioridad en las agendas tripartitas

Aunque la seguridad y salud laboral ha sido considerada tradicionalmente por los propios actores tripartitos como un tema de consenso, la experiencia nos muestra que no siempre ha sido una prioridad en las agendas laborales.

El impulso que la temática ha recuperado por causa de la pandemia puede estimular la creación y/o reactivación de instancias de dialogo social tripartito que trabajen conjuntamente en la formulación, aprobación, implementación y/o revisión de políticas y programas nacionales de SST cuyos contenidos trasciendan los efectos de la pandemia.

Además, la participación de los trabajadores y/o sus representantes en la gestión de los riesgos laborales, particularmente a través de instancias bipartitas de dialogo social en las empresas o de la negociación colectiva, será crucial para la obtención de resultados sostenibles.

Construcción de una cultura preventiva

La pandemia ha repositionado la seguridad y salud laboral como un eje fundamental en las políticas de reactivación productiva. Las medidas de prevención y control son, más que nunca, prioritarias y no solo para resguardar la salud de los trabajadores sino para garantizar el éxito de la reactivación.

Los esfuerzos realizados para formular e implementar protocolos COVID en los lugares de trabajo son una experiencia sin precedentes en la gestión de los riesgos en la región. De los actores del mundo del trabajo dependerá aprovechar las lecciones aprendidas en esta pandemia para replicarlas en la gestión de otros riesgos laborales, adoptando medidas preventivas para minimizar sus efectos sobre la salud de los trabajadores, al igual que se ha hecho frente a la expansión del virus en el entorno laboral.

Por último, las innovaciones que se han producido en las inspecciones laborales de la región también pueden ser un importante acelerador de procesos de modernización institucional que permitan el desarrollo de sistemas de inspección laboral más modernos y eficaces.

► Nota de la OIT

Desafíos, respuestas y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo en América Latina en tiempos de COVID-19

Recursos de la OIT en materia de seguridad y salud frente a la COVID-19

La OIT ha puesto a disposición de sus constituyentes tripartitos una serie de recursos en materia de seguridad y salud frente a la COVID-19 y sus riesgos asociados. Entre otros, podemos destacar:

- ▶ OIT (2020) “Frente a la pandemia: Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_742732.pdf
- ▶ OIT (2020) “Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_745842.pdf
- ▶ OIT (2020) “Gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo durante la pandemia de COVID-19”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_protect/---protrav/---safework/documents/instructionalmaterial/wcms_763314.pdf
- ▶ OIT (2020) “Actualización de las necesidades del sistema: Mejora de la protección frente al ciberacoso y a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo posibilitados por las TIC”. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_736237.pdf
- ▶ OIT (2020) “Teleworking during the COVID-19 pandemic and beyond. A practical guide”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_751232.pdf
- ▶ OIT (2020) “Guía de orientaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a la COVID-19 para personas empleadoras y trabajadoras del hogar”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_755065.pdf
- ▶ OIT (2020) “Lista de comprobación para afrontar los riesgos de la pandemia de la COVID-19 orientada al sector de recolección de residuos. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_protect/---protrav/---safework/documents/instructionalmaterial/wcms_764116.pdf
- ▶ OIT (2020) “Prevención y mitigación del COVID-19 en el trabajo lista de comprobación”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_protect/---protrav/---safework/documents/instructionalmaterial/wcms_741818.pdf
- ▶ OIT (2020) “Prevención y mitigación de COVID-19 en el trabajo para pequeñas y medianas empresas. Lista de comprobación y manual de comprobación”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_dialogue/---lab_admin/documents/publication/wcms_753623.pdf
- ▶ OIT (2020) “Guía práctica para la prevención y mitigación del COVID-19 en la agricultura”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_743667.pdf
- ▶ OIT (2020) “La COVID-19 y los trabajadores de los cuidados a domicilio y en instituciones”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_dialogue/---sector/documents/briefingnote/wcms_762077.pdf
- ▶ OIT (2020) “La COVID-19 y los servicios de transporte urbano de pasajeros”. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_dialogue/---sector/documents/briefingnote/wcms_760415.pdf

► Nota de la OIT

Desafíos, respuestas y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo en América Latina en tiempos de COVID-19

- ▶ OIT (2020) "Prevención y mitigación del COVID-19 en el trabajo Lista de comprobación para Colombia". Disponible en:
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_745696.pdf

Contacto

Organización Internacional del Trabajo
Oficina de la OIT para el Cono Sur de
América Latina.
Santiago de Chile

T: (56-2) 2580-5500
E: santiago@ilo.org
W: ilo.org/santiago